

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE
GUAYAQUIL LOS CEIBOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga*

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2025-1111-M, 07 de marzo de 2025, el Mgs. Jorge Andrés Salas Von Buchwald, Gerente General, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**Adquisición de Balón de Compresión Intrauterina Postparto para el Servicio de Ginecología del HGNGC; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.726.907,63 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2025-1111-M, 07 de marzo de 2025, el Mgs. Jorge Andrés Salas Von Buchwald, Gerente General, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**Adquisición de Balón de Compresión Intrauterina Postparto para el Servicio de Ginecología del HGNGC; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 5.536,55 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-GO-2025-0102-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2025-HGNGC-GO concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Jorge Andrés Salas Von Buchwald, Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos;

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA ESPINAL, 22 G, 88 MM - 90 MM, TIPO QUINCKE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	1,800,00	270,00	270,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA ESPINAL, 25 G, 119 MM, TIPO QUINCKE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	450	1,800,00	810,00	810,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA ESPINAL, 25 G, 80 MM - 90 MM, TIPO QUINCKE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	6720	2,500,00	16.800,00	16.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA ESPINAL NO. 26 G, DE 80 MM-90 MM DE LONGITUD, PUNTA TIPO QUINCKE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	750	7,000,00	5.250,00	5.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, 16 G, 12 - 13CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	60	150,000,00	9,000,00	9,000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, 16 G, 16 - 17 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	60	150,000,00	9,000,00	9,000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, 18 G, PEDIATRICA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	60	150,000,00	9,000,00	9,000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA PARA BLOQUEO ANESTESICO DE PLEXOS MEDIANTE NEUROESTIMULACION, 21 G X 100 MM A 150 MM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	225	10,000,00	2.250,00	2.250,00

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APOSITO TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA IMPREGNADA EN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 PORCIENTO , 8,5 MAS MENOS 1.5 X 11.5 MAS MENOS 1.5 CM.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	2250	7,6000	17.100,00	17.100,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APOSITO TRANSPARENTE IV REFORZADO, ADULTO, 7 CM X 8.5 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	214021	1,1500	246.124,15	246.124,15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA GRANDE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	128205	1,4900	191.025,45	191.025,45
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO. 11	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	19216	0,1100	2.113,76	2.113,76
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO. 12	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	17000	0,1200	2.040,00	2.040,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO. 20	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	17783	0,1500	2.667,45	2.667,45
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO. 23	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30350	0,1300	3.945,50	3.945,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BOLSA RESPIRATORIA PARA REANIMACION, NEONATAL, CAPACIDAD 200 A 250 ML	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	105	20,0000	2.100,00	2.100,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CAL SODADA	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	120	60,0000	7.200,00	7.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA NASAL DE OXIGENO, ADULTO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	10560	0,4900	5.174,40	5.174,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA NASAL DE OXIGENO, NEONATAL	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	855	0,5000	427,50	427,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA NASAL DE OXIGENO, PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	1080	0,5000	540,00	540,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER PARA ASPIRACION DE SECRECIONES CON SISTEMA CERRADO, 8 FR., 30 CM - 45 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	575	16,0000	9.200,00	9.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL, 3 FR., 80 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	6	75,0000	450,00	450,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CIRCUITO UNIVERSAL PARA EQUIPO VENTILADOR, PEDIATRICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	465	108,0000	50.220,00	50.220,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CIRCUITO UNIVERSAL PARA MAQUINA DE ANESTESIA, ADULTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	15960	9,7500	155.610,00	155.610,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CIRCUITO UNIVERSAL PARA MAQUINA DE ANESTESIA, PEDIATRICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	7611	11,0000	83.721,00	83.721,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CLAMP UMBILICAL, TAMAÑO ESTANDAR	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	5345	0,1500	801,75	801,75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESTILETE PARA TUBOS TRAQUEALES, ADULTO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	300	1,8000	540,00	540,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESTILETE PARA TUBOS TRAQUEALES, PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	450	1,8000	810,00	810,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	FERULAS NASAL INTERNA DE SILICONA REGULAR	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	1920	15,0000	28.800,00	28.800,00

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	FILTRO BACTERIANO POR VIRAL, ADULTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	5470	1,8000	9.846,00	9.846,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	FILTRO DIALIZADOR PARA HEMODIALISIS, ALTO FLUJO, 2.3 M2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	15000	13,9000	208.500,00	208.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA MEDIANO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	24250	7,0000	169.750,00	169.750,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HOJA DESCARTABLE NRO. 3 PARA VIDEO LARINGOSCOPIO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	15,0000	3.375,00	3.375,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HOJA DESCARTABLE NRO. 4 PARA VIDEO LARINGOSCOPIO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	15,0000	3.375,00	3.375,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 10 ML, 22 G, 1 I POR 4PULGADAS - 1 I POR 2PULGADAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	556660	0,1100	61.232,60	61.232,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 1 ML, 10 UI - 100 UI, 25 G A 30 G, 5 POR 16PULGADAS, AGUJA FIJA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	454000	0,1300	59.020,00	59.020,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 3 ML, 22 G, 1PULGADAS - 1 I POR 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	225000	0,0600	13.500,00	13.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	LINEA DE MUESTREO PARA MEDICION CAPNOGRAFICA Y GASES ANESTESICOS	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	750	5,0000	3.750,00	3.750,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MANGUERA PARA SUCCION, 1 POR 4PULGADAS X 3 M	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	15675	2,2300	34.955,25	34.955,25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA DE OXIGENO, ADULTO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	3750	0,9100	3.412,50	3.412,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA ADULTA CON VIA GASTRICA CON TEXTURA DE GEL NUMERO 3	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	14,0000	3.150,00	3.150,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA ADULTA CON VIA GASTRICA CON TEXTURA DE GEL NUMERO 4	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	14,0000	3.150,00	3.150,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA ADULTA CON VIA GASTRICA CON TEXTURA DE GEL, NUMERO 5	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	1	12,0000	12,00	12,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA, ADULTO NUMERO 4	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	8,0000	1.800,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA, ADULTO NUMERO 5	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	10,0000	2.250,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA, PEDIATRICA NUMERO 2	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	10,0000	2.250,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA LARINGEA, PEDIATRICA NUMERO 3	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	10,0000	2.250,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA PARA ANESTESIA, NUMERO 4	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	450	2,7000	1.215,00	1.215,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA PARA ANESTESIA, NUMERO 5	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	600	3,6000	2.160,00	2.160,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA PARA ANESTESIA, NUMERO 6	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	1050	4,5000	4.725,00	4.725,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SET BOMBA DE INFUSION ELASTOMERICA CON PCA HASTA 21 DIAS DE 500ML A 600 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	2250	30,0000	67.500,00	67.500,00

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SET DE CATETER NEUMOTORAX	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	750	86,6700	65.002,50	65.002,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SET DE DRENAJE TORACICO, 1200 ML A 2000 ML., PARA NIÑO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	120	37,7400	4.528,80	4.528,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SET DE DRENAJE TORACICO, 200 ML. - 500 ML., PARA NIÑO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	60	180,0000	10.800,00	10.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SET DE TORACENTESIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	495	62,0000	30.690,00	30.690,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SOLUCION DE BICARBONATO DE SODIO, LIQUIDO EXTRACORPOREO AL 8.4 POR CIENTO PARA HEMODIALISIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	256410	3,5000	897.435,00	897.435,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN, 16 FR	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	11440	0,6000	6.864,00	6.864,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 8 FR	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	4010	0,4400	1.764,40	1.764,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SONDA NELATON, 12 FR, MINIMO 38 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	810	0,4000	324,00	324,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TAPON NASAL CON CANULA INTERMEDIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	1080	8,0000	8.640,00	8.640,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TRAJE ANTICHOQUE NO NEUMATICO, TAMAÑO GRANDE	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	10	387,0000	3.870,00	3.870,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TRAJE ANTICHOQUE NO NEUMATICO, TAMAÑO PEQUEÑO	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	5	387,0000	1.935,00	1.935,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 2.5 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	3,0000	450,00	450,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 3.0 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	252	3,0000	756,00	756,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 3.5 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	600	3,0000	1.800,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 4.0 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	450	3,0000	1.350,00	1.350,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 4.5 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	450	3,0000	1.350,00	1.350,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 5.0 MM, SIN BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	2,5000	375,00	375,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 7.0 MM, CON BALON	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	4500	3,0000	13.500,00	13.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 7.5 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	1500	3,0000	4.500,00	4.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 7.5 MM, CON BALON, CON GUIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	19500	3,0000	58.500,00	58.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 8.0 MM, CON BALON, CON GUIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	15000	3,0000	45.000,00	45.000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 8.5 MM, CON BALON, CON GUIA	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	3,0000	450,00	450,00

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R
Guayaquil, 07 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 4.0 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	45	1,6000	72,00	72,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 4.5 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	495	2,4000	1.188,00	1.188,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 5.0 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	45	3,0000	135,00	135,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 5.5 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	45	3,0000	135,00	135,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 6.0 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	120	3,0000	360,00	360,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 6.5 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	750	3,0000	2.250,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 7.0 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	3,0000	675,00	675,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 7.5 MM, CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	3,0000	675,00	675,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO ORAL, I.D. 8. CON BALON	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	105	1,8000	189,00	189,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO INTERCAMBIADOR PARA INTUBACION ENDOTRAQUEAL	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	2,6000	390,00	390,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TUBO TORACICO, 28 FR., CON TROCAR	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	488	5,4900	2.679,12	2.679,12
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA DE PETROLATO MAS TRIBROMOFENATO DE BISMUTO DE 10.2 CM X 2.7 METROS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	1950	17,4900	34.105,50	34.105,50
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										\$2.726.907,63

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BALON DE COMPRESION INTRAUTERINA POSTPARTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	75	203,0000	15.225,00		530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BALON DE COMPRESION INTRAUTERINA POSTPARTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	17	261,8500	4.451,45	9.688,45	5.536,55
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						\$ 5.536,55

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2025-0019-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

jorge.salas@iess.gob.ec, vanessa.santana@iess.gob.ec, carmen.salazar@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vanessa Alexandra Santana Mosquera
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HG-NGC-GG-2025-1111-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed_(14)-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_balon.xls
-
- gad-p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado_-_balon-signed-signed-signed0223000001741370947.pdf
- iess-hg-ngc-fin-2025-0809-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jorge Andrés Salas Von Buchwald
Gerente General del Hospital General Norte Guayaquil los Ceibos

Señora Magíster
Geovanna Natasha Franco Zambrano
Subdirectora Administrativa Financiera

Señora Magíster
Karina Lisseth Valdez Vargas
Analista Económico

Señora Magíster
Johanna Alexandra Carrion Villamar
Administrador, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos